



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

01586-2013-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la iniciativa: Proyecto de ley mediante el cual se divide en dos Cámaras el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 29 de agosto de 2013. La referida iniciativa es propuesta por la honorable senadora Rosa Sonia Mateo.

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad de aplicar el principio de celeridad en el Distrito Judicial de Dajabón, debido a la limitación de cámaras penales, civiles, comerciales y de trabajo, a que está sujeto dicho tribunal, por lo que es indispensable su división.

Objetivo de esta iniciativa:

El objetivo de este proyecto es la división del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón para quedar dividido en dos (2) cámaras: 1) Una Cámara Civil, Comercial y Laboral y 2) Una Cámara Penal.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Cuatro considerandos
- ✓ Dos vistas
- ✓ Seis artículos



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- ✓ La Constitución de la República.
- ✓ La Ley No. 821, del 21 de noviembre del 1927, sobre Organización Judicial y sus modificaciones.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la encargada de decidir en los temas vinculados a la organización judicial, a la creación y supresión de tribunales, a la aprobación y discusión de códigos y leyes procesales, la administración penitenciaria; así como la protección y salvaguarda de los derechos fundamentales y las libertades públicas.

Otras anotaciones:

Es importante destacar, que el artículo 93, literal h) de la Constitución expresa: "Aumentar o reducir el número de las cortes de apelación y crear o suprimir tribunales y disponer todo lo relativo a su organización y competencia, previa consulta a la Suprema Corte de Justicia".

En fecha 30 de marzo de 2011, el Procurador General de la República de entonces, Dr. Radhamés Jimenez Peña, remitió una opinión a petición de la senadora Sonia Mateo Espinosa, relativo a este proyecto en la cual expresó:

"Considero que se trata de una necesidad que amerita resolverse con urgencia, porque a pesar de esa provincia es relativamente pequeña.....necesariamente se producen muchos conflictos y controversias en materia penal, civil, comercial, laboral e inmobiliaria, lo que tiende a producir una sobrecarga de trabajos para un tribunal de primera instancia que funciona con plenitud de jurisdicción, lo que trae como consecuencia la existencia de mucha mora judicial, en perjuicio de los usuarios del servicio, por lo que considero que procede la aprobación, para contribuir con la eficientización de la administración de justicia en esa demarcación geográfica"



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA

Año del Bicentenario del Natalicio de Juan Pablo Duarte

"Propongo que el proyecto de ley que pretende dividir en Cámaras al Tribunal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Dajabón, especifique a cuál Cámara ha de pertenecer el Juez o Jueza que preside actualmente dicho tribunal; y en qué plazo la honorable Suprema Corte de Justicia debe poner en funcionamiento a los nuevos organismos judiciales que han de crearse".

Esta información esta anexa a la iniciativa perimida marcada con el No.00085-2010, también la misma perimió con la iniciativa No.01231.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, con la finalidad de ser aprobada en Primera Lectura, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día de esa sesión para su aprobación en Primera Lectura, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión, se aprobará en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

